

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de diciembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de enero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 59. Sita en edificio «Mayaguana», planta primera, letra C, de la calle Santo Domingo, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 1.395, folio 17, finca número 26.686, inscripción quinta.

Tipo de subasta: Valorada a efectos de subasta en 7.577.540 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 17 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel García Navarro.—El Secretario.—53.253.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

Edicto

Doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 421/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Teófilo Cabrera Martel y doña María del Pino Ravelo López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de enero de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3546/0000/18/0421/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

A) Trozo de terreno y arriifes, bajo de riego, denominado «Suerte Grande y Fuente del Ganigo», en donde dice Camaretas, término municipal de San Mateo. Linda: Al norte, con terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de San Mateo, antes con los de don José Alemán Arañas; por el sur, con carretera, antes con don José Cabrerías Gil; al naciente, con carretera, antes con doña María Cabrera Gil, y al poniente, con el Barranquillo de Las Madrugueras. Tiene de cabida 11 celemines 2 cuartillos 18 brazas, equivalente a 53 áreas 37 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Las Palmas, tomo 1.293, libro 126, folio 136, finca 8.246-2.

Valor de tasación: 3.359.800 pesetas.

B) Trozo de terreno destinado a pastor en donde dice Camaretas, término municipal de San Mateo. Linda: Al norte, con terreno del Cabildo Insular, antes don Miguel Falcón Mayor; al sur, con herederos de doña Encarnación Navarro, antes de don Guillermo Cabrera Gil; al naciente, con los herederos de doña Brígida Navarro, y al poniente, con los herederos de doña Dolores Cabrera Gil. Tiene de cabida, poco más o menos, 1 fanega 4 celemines 1 cuartillo, equivalente a 74 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Las Palmas, tomo 1.293, libro 126, folio 50, finca 8.647.

Valor de tasación: 5.039.700 pesetas.

Tipo de subasta: En cuanto a la finca reseñada con la letra A), 3.359.800 pesetas.

En cuanto a la finca reseñada con la letra B), 5.039.700 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 8 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Luengo Puerta.—El Secretario.—53.192.

LAS PALMAS

Edicto

Doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 431/1998, se sigue a instancias de doña María Soledad Massieu Gómez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Agustín Massieu

Gómez, nacido en la ciudad de Valencia el 27 de mayo de 1918, Teniente de Aviación del Ejército del Aire, desaparecido tras sufrir un accidente aéreo el 5 de febrero de 1943, en las inmediaciones del aeródromo de Gando (Las Palmas de Gran Canaria), donde tuvo su último domicilio por razones profesionales, sin que se hayan vuelto a tener noticias de él desde entonces.

Lo que se hace público para que quienes tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Luengo Puerta.—El Secretario.—53.234.

1.ª 26-10-1998

LORCA

Edicto

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 151/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Andrés Manuel Alonso Verdejo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3068, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 21. Vivienda tipo C, en planta cuarta alta, nivel V del edificio sito en Lorca, diputación de La Torrecilla, carretera de Murcia a Granada o nacional 340, idéntica en todo, incluso cuota de participación a la descrita con el número 6, salvo la planta nivel donde se ubica. Inscrita al tomo 2.050, folio 213, finca número 38.812, inscripción primera.

Valorda en la suma de 7.800.000 pesetas.

Dado en Lorca a 5 de octubre de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.—53.186.

LUCENA

Edicto

Don José María Tapia López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lucena (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 60/1995, a instancia de Unicaja, representada por el Procurador señor Álvarez de Sotomayor, contra don Germán del Pino Labrador, doña M. Dolores Labrador Moliz y don Luis del Pino Labrador.

En dicho procedimiento se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, los bienes embargados a dichos demandados que al final se relacionan; habiéndose señalado para los actos del remate el día 8 de enero de 1999, a las doce treinta horas, para la primera subasta. En caso de no existir postores, el día 8 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, para la segunda, y, en caso de no existir tampoco postores en esta última, se señala el día 8 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, para la tercera subasta; todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Pedro, 38, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se indica como valor de los bienes. Para la segunda, el tipo de la primera, con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Lucena, en la cuenta de consignaciones número 1466000170060/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No obstante, el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de hacer consignación.

Cuarta.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación anteriormente dicha.

Quinta.—En cualquiera de las subastas sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por causas de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de los actos de subasta en sus respectivos días señalados, éstos tendrán lugar en el siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere el impedimento.

Novena.—Los autos y la certificación del Registro prevenido en la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra; no constando los títulos de propiedad, a tenor de lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada, en caso de que la que se realice resultare negativa.

Bienes a embargar

Finca con fachada a la carretera nacional de Córdoba-Málaga y una superficie de 2.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, tomo 796, libro 712, folio 157, finca 25.801. De esta finca se subastan las dos terceras partes indivisas.

Finca con fachada a Camino de Benamejí, de forma cuadrada, de lado de 25 metros, y superficie de 625 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, tomo 811, libro 726, finca 26.295.

Valor de finca número 25.801: 16.833.333 pesetas.

Valor de finca número 26.295: 2.500.000 pesetas.

Dado en Lucena a 4 de septiembre de 1998.—El Juez, José María Tapia López.—El Secretario.—53.119.

LUCENA

Edicto

Don José María Tapia López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lucena (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 11/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador don Agustín Álvarez de Sotomayor Muñoz, contra don Manuel Pérez Cruz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días para cada una, la finca que al final se describe.

Los autos del remate tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Pedro, 38, el día 14 de diciembre de 1998, a las doce horas para la primera subasta. El día 14 de enero de 1999, a las doce horas; para la segunda subasta, en caso de que no hubiere postores en la primera subasta. Y el día 15 de febrero de 1999, a las doce horas, para el caso de que tampoco en esta última hubiere concurrido postores. En tales actos regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, reflejado a continuación de la descripción de la finca. Para la segunda, el tipo de la primera, con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Lucena, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 146800018001198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que se fija para cada subasta; entendiéndose para la tercera, a efectos de tal depósito, el 20 por 100 del tipo que sirve

para la segunda, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el resguardo de haber efectuado la consignación anteriormente dicha.

Quinta.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el caso de que no pueda notificarse al deudor los señalamientos de las subastas acordadas, servirá este edicto de notificación en forma.

Bien a subastar

Finca, casa en el casco de la villa de Iznajar, calle Peñón, sin número, con superficie construida de 47 metros cuadrados, consta de porche, comedor, cuarto de baño, cuarto trastero y tres dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 966 del archivo, libro 267, folio 209, finca número 22.568, inscripción tercera.

Valorada en 5.450.000 pesetas.

Dado en Lucena a 7 de septiembre de 1998.—El Juez, José María Tapia López.—La Secretaria.—53.120.

LLEIDA

Edicto

Doña M. Alba Montel Chancho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lleida,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 131/1998-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Noemí Teresa Morales Arbonés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.193, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta